

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Acción de Tutela
110013110015202000538-00

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por Honorable Tribunal del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Familia, en su decisión proferida el 15 de enero de 2021, mediante la cual decretó la nulidad de la sentencia de fecha 05 de noviembre de 2020 dentro de la tutela de la referencia, manteniendo a salvo las pruebas recaudadas, conforme lo dispone el art. 138 del C.G.P.

En atención a lo indicado por el superior en proveído antes referido se hace necesario vincular **a todas las personas que ocupan en el SENA los cargos de igual denominación y grado al técnico grado 01 y que habiendo sido ofertados en la convocatoria No. 436 de 2017 hayan sido declarados en vacancia definitiva en virtud de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, así como también a aquellas personas que ocupan tales cargos declarados desiertos y los que ocupan cargos técnico grado 01 en provisionalidad que no fueron ofertados por la convocatoria y que con posterioridad al inicio de la misma fueron declarados en vacancia definitiva** como pasiva de la acción, quienes deberán dar a conocer ante esta instancia judicial las razones que apoyen o rechacen la presente tutela, allegar y hacer valer las pruebas que considere pertinentes y obtener una decisión vinculante de acuerdo con su intervención, si hubiere lugar a ello, para el efecto se le concede el **término de dos (2) días siguientes** a la fecha en que se le notifique esta providencia.

Para lograr la vinculación de las personas antes citadas se requiere el **SENA** que, en el término de un día, notifique al personal antes citado, **DÁNDOLE A CONOCER EL ESCRITO DE TUTELA Y EL AUTO ADMINOSRIO DE LA DEMANDA**, acreditando a este despacho el trámite desplegado para adelantar la notificación aquí ordenada.

Igualmente, por secretaria realícese la publicación de la presente providencia en el micrositio web del Juzgado en la página de la Rama judicial y el emplazamiento de las personas aquí vinculadas a través de la plataforma del registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ



LAURA LUSMA CASTRO ORTIZ
Juez

H.F.S.

JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 006 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2021



ESTEBAN RESTREPO URREA
Secretario